

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXX</b>	Salta, 2 de enero de 1979	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 16 PAGINAS</b>			<b>CUENTA Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>			<b>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.423.755</b>

**Nº 10.642**

Tirada de 500 ejemplares

**H O R A R I O**

Para la publicación de avisos  
**LUNES A VIERNES**  
de 7,30 a 13 horas

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**  
Capitán de Navío (R.)  
Gobernador

**RENE JULIO DAVIDS**  
Capitán de Fragata (R.)  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**Ing. PABLO A. MÜLLER**  
Ministro de Economía

**MARCELO COLL**  
Capitán de Fragata  
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

**ZUVIRIA 536**

**TELEFONO Nº 14780**

**Sr. ROSENDO SOTO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

### RESOLUCION Nº 8

Salta, 10 de enero de 1979

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Exptes. Nros. 56-7835 y 7862/72.

VISTO los antecedentes elevados por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y

### CONSIDERANDO:

Que en mérito a ellos, el citado organismo solicita un reajuste en las tarifas de publicaciones y suscripciones de dicho periódico oficial, con el objeto de adecuar las mismas a los costos que demanda su impresión;

Que por otro lado, también se solicita autorización para reducir a 500 el tiraje diario de ejemplares autorizado por decreto Nº 3722/75, habiéndose verificado de los estudios previos que ello no ocasionará inconvenientes para satisfacer normalmente los requerimientos actuales;

Que por decreto Nº 1191/78, se faculta a este Ministerio a disponer y resolver medidas como las que se peticionan;

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación**

### RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del día 1 de enero de 1979, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 3.500,—	\$ 10,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y de socorros mutuos	\$ 1.000,—	\$ 10,— „ „
Avisos comerciales	\$ 1.200,—	\$ 21,— „ „
Edictos de Minas - Art. 25	\$ 2.500,—	\$ 90,— „ „
Edictos judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— „ „
Edictos citatorios	\$ 2.500,—	\$ 90,— „ „
Poseción veintenial y deslinde	\$ 4.200,—	\$ 120,— „ „
Remates administrativos y judiciales	\$ 2.500,—	\$ 90,— „ „
Remates de inmuebles y automotores	\$ 4.700,—	\$ 140,— „ „
Sucesorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— „ „
Balances	\$ 3.500,—	la foja, previo adicional de
	\$ 5.000,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos:

- |  |  |
|--|--|
| a) Anual: Veintiocho mil pesos (\$ 28.000).  | a) Del día, Ciento cincuenta pesos (\$ 150).                     |
| b) Semestral: Catorce mil pesos (\$ 14.000). | b) Atrasado dentro del año, Doscientos cincuenta pesos (\$ 250). |
| c) Trimestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).    | c) Más de un año, Novecientos pesos (\$ 900).                    |

Art. 2º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a reducir de 700 a 500 ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, a partir del 1 de enero de 1979.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Economía Nº 1931 del 28-11-78	— Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 1.112.455 a favor de la Sala Primera de la Corte de Justicia el que será depositado en el Banco Provincial de Salta .....	4
M. de Gobierno Nº 1933 del 28-11-78	— Suprímese el artículo 63 del decreto Nº 1168 de fecha 25 de julio del año en curso .....	5
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>		
M. de Gobierno Nº 1923 del 28-11-78	— Dispónese el retiro de la personería jurídica concedida mediante decreto Nº 510 del 5 de julio de 1973 al "Círculo de Tiro de Correos y Telecomunicaciones de Salta" .....	5
M. de Gobierno Nº 1924 del 28-11-78	— Apruébase la licitación pública Nº 8/78, convocada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, autorizada por resolución Nº 1043/D/78, la que fue adjudicada a diversas firmas .....	6
M. de Gobierno Nº 1925 del 28-11-78	— Autorízase a la Municipalidad de Salta a dictar una Ordenanza incrementando el presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 1978 .....	6
M. de Gobierno Nº 1926 del 28-11-78	— Adscríbese al Escribano José Roberto Méndez al Registro Notarial Nº 3 .....	6
M. de B. Social Nº 1927 del 28-11-78	— Transfiérese al Patrimonio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, los terrenos ubicados en la localidad de Hipólito Yrigoyen .....	6

	<b>Pág.</b>
M. de Economía Nº 1928 del 28-11-78 — Acéptase la donación a favor de la Provincia de Salta, Consejo General de Educación, de un terreno ubicado en el paraje denominado "Paso de la Cruz", Departamento de Anta .....	6
M. de Economía Nº 1929 del 28-11-78 — Líquidese por Tesorería General de Contaduría de la Provincia, a la Dirección Provincial de Turismo la suma de \$ 4.500.000 .....	7
M. de Economía Nº 1930 del 28-11-78 — Dispónese transferencia de partida en el presupuesto 1978, para reforzar los rubros "Bienes de Consumo" y "Servicios" de la Dirección Provincial de Defensa Civil .....	7
M. de Gobierno Nº 1932 del 28-11-78 — Acéptase la renuncia presentada por el señor Eduardo Mayorga, al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Urundel .....	7
M. de Gobierno Nº 1934 del 28-11-78 — Designase al señor Jorge Raúl Meloni, en el cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Campo Santo, Departamento de General Güemes.	7
M. de Gobierno Nº 1935 del 28-11-78 — Rehabilitase el funcionamiento de la Oficina Seccional del Registro Civil y de la Capacidad de las Personas, en la localidad de Hipólito Yrigoyen .....	7
M. de Gobierno Nº 1936 del 28-11-78 — Confirmase en el cargo de Agente, Personal de Seguridad, Policía de la Provincia a distinto personal .....	7
M. de Gobierno Nº 1937 del 28-11-78 — Líquidese por Tesorería General de Contaduría de la Provincia la suma de \$ 163.553, a favor de la División Tesorería de Policía de la Provincia .....	7
M. de Gobierno Nº 1938 del 28-11-78 — Dispónese el retiro de la personería jurídica otorgada por decreto Nº 168 del 16 de febrero de 1973 a la entidad "Centro Vecinal Barrio Finca Independencia" .....	7
M. de Gobierno Nº 1939 del 28-11-78 — Dispónese la destitución por cesantía del Agente Dn. Horacio Frías, con revista en la Comisaría Nº 35, de Orán .....	8
M. de Gobierno Nº 1940 del 28-11-78 — Dispónese el retiro de la personería jurídica otorgada por decreto Nº 2741 de fecha 24 de abril de 1956 a la entidad "Centro Vecinal General Güemes" .....	8

**EDICTO DE MINA**

Nº 33071 — José Coria .....	8
Nº 33051 — José Antonio Belmonte García .....	8

**PRORROGA DE LICITACION PUBLICA**

Nº 33180 — Municipalidad de Orán, Licit. Púb. Nº 13/78 .....	8
--	---

**EDICTO CITATORIO**

Nº 33183 — Pascual Anastasio Segura, Exptes. Nºs. 13035/48, 34-1610/69 .....	8
Nº 33182 — Lucía Arias López, Expte. Nº 15931/48 .....	8
Nº 33127 — Ricardo Alberto Juncosa, Expte. Nº 34-86423/77 .....	9
Nº 33098 — Hipólito Billordo y Clementina Elba Hermosilla de Billordo .....	9
Nº 33097 — Marcos Justino Agüero .....	9
Nº 33096 — Ramón Agapito Luna y Máxima Paz de Luna .....	9
Nº 33095 — Cornelio Cipriano Arjona .....	10
Nº 33094 — Rodolfo Aldo Juncosa .....	10
Nº 33077 — Monasterio del Dorado S.A.C.A.F. ....	10

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

Nº 33179 — Tribunal de Cuentas de la Provincia, Expte. Nº 34-7021/68 .....	10
--	----

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 33176 — Mónica Ibáñez de Torres, Expte. Nº 50601/78 .....	11
Nº 33175 — Joaquín Rafael Muzlera, Expte. Nº 66662/78 .....	11

	Pág.
Nº 33171 — Martínez Elva, Expte. Nº 49877/78 .....	11
Nº 33169 — Zavaleta Linares Emma, Expte. Nº 66.469/78 .....	11
Nº 33168 — Parentis Dionisio .....	11
Nº 33166 — Pablo Bernabé Gómez, Expte. Nº 66.535/78 .....	11
Nº 33163 — Domingo Pablo Saravia .....	11
Nº 33151 — Mamani Florentino y Chauque de Mamani Natalia, Expte. Nº 66.408/78 ...	11
Nº 33061 — Francisco Fernández Jiménez .....	11

### POSESION VEINTENAL.

Nº 33158 — Estancia Gonzáles Soc. y Patrón Costas Robustiano y otros c/Rodolfo Caprini y/o sus herederos, Expte. Nº 51.153/78 .....	12
Nº 33144 — Pergher José Vilmar, Expte. Nº 66037/78 .....	12

### EDICTO DE QUIEBRA

Nº 33165 — Illescas Rafael Ignacio, Expte. Nº 32.232/78 .....	12
---	----

### EDICTO JUDICIAL

Nº 33181 — Policía de Salta .....	12
-----------------------------------	----

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

Nº 33174 — Nort Diesel S.A. ....	13
----------------------------------	----

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 33167 — Farmacia Virrey Toledo Soc. en Com. ....	14
---	----

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 33178 — Cosalta, para el día 16-1-79 .....	15
Nº 33177 — Centro Policial de Socorros Mutuos "Sargento Suárez", para el día 29-1-79 .	15
Nº 33173 — Centro Vecinal "Villa Asunción", para el día 21-1-79 .....	15
Nº 33159 — Centro Juventud Antoniana, para el día 25-1-79 .....	16
Nº 33153 — Centro Mutual de Peluqueros y Peinadores Profesionales de Salta, para el día 1-2-79 .....	16

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 28 de noviembre de 1978

#### DECRETO Nº 1931

Ministerio de Economía

Expediente Nº 07-00537/78.

VISTO el expediente del rubro en el que Fiscalía de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta la suma de \$ 1.112.455,00 a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación y como perteneciente al juicio caratulado: "Coisman, Adrián Jorge y Coisman, Patricia Aída vs. Provincia de Salta - Ord. Cobro de Pesos", expediente Nº 53.297/77, para pagar con dicho importe los honorarios regulados por la Sala Primera de la Corte de Justicia a los doctores Francisco Uri-

buru Michel y Héctor Cornejo D'Andrea, según resoluciones judiciales del 18 y 28 de setiembre del año en curso cuyas fotocopias se adjuntan a fs. 2/3; y

#### CONSIDERANDO:

Que el presente caso, por su naturaleza, se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 8º, apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), conforme lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en su informe Nº 1153/78;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de Un millón ciento doce mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos (\$ 1.112.455)

a fin de pagar con dicho importe los honorarios regulados por la Sala Primera de la Corte de Justicia a los doctores Francisco Urriburu Michel y Héctor Cornejo D'Andrea, en la proporción que en cada caso corresponda, perteneciente al juicio caratulado: "Coisman, Adrián Jorge y Coisman, Patricia Aída vs. Provincia de Salta - Ord. Cobro de Pesos", expediente Nº 53.297/77.

Art. 2º — Dispónese la incorporación del crédito autorizado por el artículo anterior dentro de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 13, Subparcial: juicio "Coisman, Adrián Jorge y Coisman, Patricia Aída vs. Provincia de Salta, Ord. Cobro de Pesos", expediente Nº 53.297/77, del Presupuesto vigente, Ejercicio 1978.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Un millón ciento doce mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos (\$ 1.112.455,00), con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor de Fiscalía de Gobierno, para su aplicación en el concepto mencionado en el artículo 1º y con imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 2º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA  
Müller  
Alvarado  
Sosa

Salta, 28 de noviembre de 1978

#### DECRETO Nº 1933

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 44-277.367/78.

VISTO la necesidad de introducir modificaciones al decreto Nº 1168/78 que reglamenta el reclutamiento del personal policial, al contener el mismo disposiciones que sustituyen normas previstas en el plan de estudios del Centro Instrucción Escuela de Policía de la Provincia, en lo que respecta a la duración del curso de oficial (dos años); y

#### CONSIDERANDO:

Que dicha situación surge como consecuencia de que el decreto 1168/78 dispone que los cadetes que hayan ingresado al referido instituto de formación con el título de bachiller, desarrollarán la carrera con un año menos de duración;

Que de los estudios realizados por las autoridades del organismo policial, se arribó a la conclusión de que resulta conveniente mantener la duración del curso en dos años, sin distinción de que los cadetes hayan ingresado con el ciclo básico aprobado o los estudios secundarios completos, pues si bien es lógico y razonable que en este último caso queden exceptuados de rendir ciertas pruebas de conocimientos que su título

presupone, según lo establecido por el artículo 65 del citado decreto 1168/78, no sucede lo mismo con la instrucción militar y policial que solamente la brinda dicho instituto, circunstancia que impone la necesidad de que el plan de estudios tenga en todos los casos idéntica duración;

Que por otra parte, las materias que se especifican en el artículo 65 incs. b), c) y d) del mencionado decreto, comprenden no sólo al bachillerato, sino a todo ciclo de enseñanza secundaria, por lo que también resulta procedente sustituir en el último párrafo del aludido artículo, la palabra "bachiller" por "estudios secundarios completos";

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Suprímese el artículo 63 del decreto Nº 1168, de fecha 25 de julio del año en curso y sustitúyese en el último párrafo del artículo 65 del mismo instrumento legal, la palabra "bachiller", por "estudios secundarios completos", en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA  
Davids  
Alvarado  
Folloni

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4266 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno - Decreto Nº 1923 - 28-11-78.  
Expte. Nº 54-426/73.

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica concedida mediante decreto número 510, del 5 de julio de 1973, a la entidad denominada: "Círculo de Tiro de Correos y Telecomunicaciones Salta", con domicilio legal en esta ciudad y de conformidad con lo establecido por el artículo 410 de la ley Nº 4583/73, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 23 y 28 del decreto Nº 3964/74.

Art. 2º — En razón de no haberse previsto en el estatuto social de la mencionada asociación civil, el destino de los bienes que conforman su patrimonio, la Inspección General de Personas Jurídicas procederá a la confección del inventario de los mismos, para su aplicación a los objetos que oportunamente disponga el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de lo establecido en la parte "in fine" del artículo 50 del Código Civil.

**M. de Gobierno - Decreto Nº 1924 - 28-11-78.**

Expte. Nº 50-31678/78.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 8/78, convocada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, según autorización conferida por resolución ministerial número 1043-D/78, para la adquisición de aparatos, instrumentos y equipos con destino a la División Sanidad de dicho organismo, y adjudicanse a las firmas que seguidamente se detallan, la provisión de los renglones y por los importes que en cada caso se especifican, lo que hace un total de Tres millones ochocientos noventa y ocho mil setecientos noventa y cinco pesos (\$ 3.898.795):

J. C. Rivetti:	
Renglones 49, 50, 51, 54 y 55	\$ 86.300
Instrumental Quirúrgico S. C.:	
Renglones 5, 11, 15, 16, 21, 26, 27, 29, 30, 37, 40, 44, 53 y 65	\$ 1.854.430
Instruequipos S. A.:	
Renglones 7, 12, 19, 20, 24, 28, 35, 36, 62, 63 y 64	\$ 74.495
Enry-Mar:	
Renglones 43, 45, 46, 47, 48, 52, 56 y 57	\$ 225.160
Lutz Ferrando y Cía. S. A.:	
Renglones 8, 9, 10, 13, 22, 25, 34 y 41	\$ 585.050
Química Erovne S. R. L.:	
Renglones 1 y 2	\$ 944.740
Texal S. A.:	
Renglones 38 y 39	\$ 23.120
Científica Noroeste:	
Renglón 4	\$ 105.500
<b>Total General</b>	<b>\$ 3.898.795</b>

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a realizar la compra directa de los siguientes renglones a las firmas que en cada caso se especifican, por los montos que se indican y con motivo de la falta de ofertas registrada en la licitación pública Nº 8/78, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 inc. B) de la Ley de Contabilidad vigente; debiendo en todos los casos respetarse las condiciones que sirvieron de base al acto licitatorio de referencia:

Laboratorio Pfortner	
Cornealent S.A.C.I.F.:	
Renglón 23	\$ 24.700
Tecnoquímica S. R. L.:	
Renglón 3	\$ 205.000
Electromedicina Salta S. R. L.:	
Renglones 6, 14, 17, 18, 33, 42, 58, 59, 60 y 61	\$ 5.436.936
Carlos Enrique Bertini:	
Renglones 31 y 32	\$ 40.350
<b>Total</b>	<b>\$ 5.706.986</b>

**M. de Gobierno - Decreto Nº 1925 - 28-11-78.**

Expte. Nº 82-67895/78.

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de la ciudad de Salta, a dictar una Ordenanza incrementando en la suma de \$ 1.545.689.033, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 1978 de ese municipio, conforme al proyecto de ordenanza que corre como anexo del presente.

**M. de Gobierno - Decreto Nº 1926 - 28-11-78.**

Expte. Nº 41-19496/78.

Artículo 1º — Adscribese al Escribano José Roberto Méndez, al Registro Notarial Nº 3, del cual es titular la Escribana Orietta Aparicio Alemán de Shekendemian, de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley Nº 1084, Código del Notariado.

**M. de B. Social - Decreto Nº 1927 - 28-11-78.**

Expte. Nº 94098/78 - C. 29.

Artículo 1º — Transfírense al patrimonio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, los terrenos de propiedad de la Provincia de Salta, ubicados en la localidad de Hipólito Yrigoyen, inscriptos al folio Nº 481, asiento 1 del Libro 22 del Registro de Inmuebles de San Ramón de la Nueva Orán, que seguidamente se especifican:

Manzana 2, parcela única, matrícula Nº 2105, plano 579;

Manzana 3, parcelas 1 al 26, matrícula número 14195, plano 1358;

Manzana 44, parcelas 1 al 15, matrículas Nºs. 8061 al 8075, y parcelas 18 al 24, matrículas Nºs. 8078 al 8084, plano 841.

Art. 2º — Tomen conocimiento de lo dispuesto en el presente decreto, la Dirección General de Inmuebles a los efectos de la inscripción de dicha transferencia en los registros correspondientes y la Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos en el artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

**M. de Economía - Decreto Nº 1928 - 28-11-78.**

Expte. Nº 01-24324/78.

Artículo 1º — Acéptase la donación a favor de la Provincia de Salta, Consejo General de Educación, de 1 ha. de terreno que forma parte del catastro Nº 682 de mayor extensión, ubicado en el paraje denominado "Paso de la Cruz", Departamento de Anta, identificado según hoja catastral "R" del Registro de Títulos de la Dirección General de Inmuebles, realizada por sus propietarios condóminos, señores Jorge Fernando Pequeño, L. E. Nº 4.620.639 y Adelina Flora Paz de Pequeño, M. I. Nº 1.630.929.

Art. 2º — Acéptase la donación a favor de la Provincia de Salta, Consejo General de Educación, del edificio donde funcionará la Escuela Provincial Nº 686 "Paso de la Cruz", Departamento de Anta, emplazada en el predio a que se refiere el artículo precedente; realizada por el señor Roberto Raúl Robles, L. E. Nº 7.259.111, en su carácter de propietario de la empresa que construyera el edificio.

Art. 3º — Por Dirección General de Inmuebles deberá realizarse la mensura correspondiente y la confección del plano de subdivisión para donación pertinente, debiendo tomar conocimiento Escribanía de Gobierno para el cambio de dominio respectivo y el Consejo General de Educación a los fines patrimoniales.

**M. de Economía - Decreto Nº 1929 - 28-11-78.**  
**Expte. Nº 16-15605/78.**

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Turismo, la suma de Cuatro millones quinientos mil pesos (\$ 4.500.000) con imputación a la cuenta Valores a Regularizar, Dirección Provincial de Turismo, Ejercicio 1978, Promoción Turística Salta, "VIIº Fiesta Nacional del Mar".

**M. de Economía - Decreto Nº 1930 - 28-11-78.**  
**Expte. Nº 89-766/78.**

Artículo 1º — Dispónese las siguientes transferencias de partidas en el Presupuesto 1978, a efectos de reforzar en la suma total de Dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000) los rubros "Bienes de Consumo" y "Servicios" de la Dirección Provincial de Defensa Civil:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 1, Sección 0, Principal 13	\$ 1.200.000
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 10	\$ 1.300.000
	<u>\$ 2.500.000</u>

**Reforzar a:**

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 29, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 2	\$ 1.000.000
Sección 0, Sector 1, Principal 3	\$ 1.500.000
	<u>\$ 2.500.000</u>

**M. de Gobierno - Decreto Nº 1932 - 28-11-78.**  
**Expte. Nº 41-19544/78.**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Eduardo Mayorga, C. 1909, M. I. Nº 3.941.248, al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Urundel, departamento de Orán, en el cual fuera designado mediante decreto Nº 3037, del 12 de setiembre de 1977.

**M. de Gobierno - Decreto Nº 1934 - 28-11-78.**  
**Expte. Nº 53-13485.**

Artículo 1º — Designase al señor Jorge Raúl Meloni, C. 1945, M. I. Nº 8.170.202, en el cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Campo Santo, departamento de General Güemes, por el periodo legal de dos (2) años y de conformidad con lo establecido por el artículo 165 de la Constitución Provincial.

**M. de Gobierno - Decreto Nº 1935 - 28-11-78.**  
**Expte. Nº 52-80904/78.**

Artículo 1º — Rehabilitase el funcionamiento de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la

localidad de Hipólito Yrigoyen, departamento de Orán, en mérito a las razones enunciadas precedentemente.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto por el artículo anterior, dispónese el cese de funcionamiento de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de El Tabacal, departamento de Orán.

**M. de Gobierno - Decreto Nº 1936 - 28-11-78.**  
**Expte. Nº 44-279919/78.**

Artículo 1º — Confírmase a partir del 1º de diciembre de 1978, en el cargo de Agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, al personal que seguidamente se detalla, el que se encuentra designado en estado de "Comisión" por el término de seis (6) meses:

(L. 8155) Angel Eddi Alarcón, C. 1947, M. I. Nº 8.181.972.

(L. 8156) Gerardo Carlos Veleizán, C. 1958, D.N.I. Nº 12.553.188.

**M. de Gobierno - Decreto Nº 1937 - 28-11-78.**  
**Expte. Nº 44-267002/78.**

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma total de Ciento sesenta y tres mil quinientos cincuenta y tres pesos (\$ 163.553), a favor de la División Tesorería de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de los beneficiarios que seguidamente se detallan, en la proporción que se indica y en cancelación de los gastos correspondientes a servicios médico-sanatoriales y de farmacia, derivados del accidente de servicio que sufrió el Agente Dn. Carlos Benito Vega, el día 26 de mayo del corriente año:

Agente Dn. Carlos Benito Vega	\$ 137.149
Instituto Prov. de Seguros	\$ 15.088
Mutual C. Policial "Sargento Suárez"	\$ 11.316
	<u>\$ 163.553</u>

Art. 2º — El gasto dispuesto precedentemente deberá ser imputado a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 7, Ejercicio 1978.

**M. de Gobierno - Decreto Nº 1938 - 28-11-78.**  
**Expte. Nº 54-369/78.**

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica otorgada mediante decreto número 168, del 16 de febrero de 1973, a la entidad denominada "Centro Vecinal Barrio Finca Independencia", con domicilio legal en esta ciudad, en mérito a las razones enunciadas precedentemente y de conformidad con lo establecido por el artículo 410 de la ley Nº 4583/73.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia, adóptense las providencias que correspondan.

M. de Gobierno - Decreto Nº 1939 - 28-11-78.  
Expte. Nº 44-254098/78.

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía, a partir del 25 de octubre de 1978, del Agente (L. 6082/P. 2328), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Horacio Frías, C. 1950, M. I. Nº 8.075.190, con revista en la Comisaría Nº 35 de Orán, dependiente de la Unidad Regional Norte, Orán, por infracción a los artículos 292 incisos e) y k) y 293 inciso rr) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 inciso a) de la ley 4491/72 del Personal Policial.

M. de Gobierno - Decreto Nº 1940 - 28-11-78.  
Exptes. Nºs. 41-7282/72 y 6118/56.

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica otorgada mediante decreto Nº 2741, del 24 de abril de 1956, a la entidad denominada "Centro Vecinal General Güemes", con domicilio legal en la ciudad de General Güemes, departamento del mismo nombre, de conformidad con lo establecido por el artículo 410 de la ley Nº 4583/73.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia, adóptense las providencias que correspondan.

## EDICTO DE MINA

O. P. Nº 33071 T. Nº 18412

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Coria el 5 de diciembre de 1977, por Expte. número 10.159, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P. R. la Estación del Ferrocarril General Belgrano de Tolar Grande y se mide 28.000 m. al Norte hasta el P. P., desde este punto se mide 9.000 m. al Oeste hasta el punto 1, 2.000 m. al Norte hasta el punto 2, 10.000 m. al Este hasta el punto 3, 2.000 m. al Sur hasta el punto 4 y por último 1.000 m. al Oeste hasta el P. P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 20 de octubre de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria.

Imp. \$ 14.000. e) 19-12-78 al 3-1-79

O. P. Nº 33051 T. Nº 18397

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Antonio Belmonte García, el 10 de enero de 1978, por Expte. Nº 10.186, ha solicitado en el departamento de San Ramón de la Nueva Orán, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P. R. el lugar denominado Abra Zenta, a partir del cual se mide 6.000 m. az. 45º hasta llegar al punto 1 (PP), de este punto se mide 5.000 m. al Norte hasta llegar al punto 2; luego 4.000 m. al Este hasta el punto 3; luego 5.000 m.

al Sur hasta el punto 4 y finalmente 4.000 m. al Oeste cerrando con el P.P. la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 20 de octubre de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria.

Imp. \$ 14.000.

e) 18-12-78 al 2-1-79

## PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 33180

F. Nº 4574

### MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN

#### Licitación Pública Nº 13/78

Se prorroga hasta el día 5 de enero de 1979 a horas 18, la Licitación Pública Nº 13/78, Ampliación de Restaurant y Grupo Sanitario en la Terminal de Omnibus de la ciudad de Orán.

Valor del pliego: \$ 20.000.

C.P.N. Julio César Loutaif  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Orán

Valor al cobro \$ 1.200.

e) 2 y 3-1-79

## EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 33183

S/C. Nº 1702

Ref. Expte. Nº 13035/48 y Agr. 34-1610/69.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Pascual Anastacio Segura, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 8 has. del inmueble denominado "San Miguel", Catastro Nº 48 del Departamento de Guachipas; con una dotación de 4,20 ls/seg. a derivar del río Cuachipas —margen derecha— por la acequia Coropampa. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de diciembre de 1978. Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo, Dpto. Riego. A.G.A.S.

Sin cargo

e) 2 al 15-1-79

O. P. Nº 33182

S/C. Nº 1701

Ref. Expte. Nº 15931/48.

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la Srta. Lucía Arias López, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos

y costumbres— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 2,9784 has. del inmueble denominado Fracción Finca "Tres Acequias", Catastro Nº 904, ubicado en Coronel Moldes, Departamento La Viña, con una dotación de 1,56 l/seg. a derivar del río Chuñapampa, cuartel el Arias —margen derecha— por medio de la acequia comunera del cuartel antes mencionado. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de diciembre de 1978. Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo, Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 2 al 15-1-79

O. P. Nº 33127 T. Nº 18458

Ref. Expte. Nº 34-86423/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor RICARDO ALBERTO JUNCOSA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad el inmueble denominado Fracción L parte integrante de Finca Palermo, Catastro número 6024, ubicado en Río del Valle, Departamento de Anta, las siguientes superficies: 349 has. 8572,0961 m2. con una dotación de 183,67 l/seg. a derivar del Río Seco —margen derecha— y, 12 has. 9468,7565 m2. con dotación de 6,797 l/seg. a derivar del Río del Valle —margen izquierda—. La presente es un desmembramiento de las concesiones acordadas por Decretos Nºs. 4640/59 y 9272/51 respectivamente. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuyan los caudales de los ríos mencionados.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de noviembre de 1978. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interv. Dpto Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 14.000. e) 26-12-78 al 9-1-79

O. P. Nº 33098 S/C. Nº 1695

Ref.: Expte. Nº 34-28189/72.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los

señores Hipólito Billordo y Clementina Elba Hermosilla de Billordo, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 0,5000 Ha. del inmueble catastro Nº 406, ubicado en Vaqueros, Departamento La Caldera, con una dotación de 0,26 l/seg. a derivar del Río Wierna -margen derecha por medio de la acequia comunera Nº 3. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 15 de diciembre de 1978.

Sin Cargo e) 20-12-78 al 4-1-79

O. P. Nº 33097 S/C. Nº 1694

Ref.: Expte. Nº 34-81327/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Marcos Justino Agüero, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para Bebida e irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,9600 Has. del inmueble identificado como Lote Nº 22 "a", catastro Nº 2550, ubicado en el lugar conocido como "La Banda de Abajo", Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,504 l/seg. a extraer del Pozo A.S. 94 de propiedad de la A.G.A.S. y mientras la fuente de provisión subsista.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 15 de diciembre de 1978.

Sin Cargo e) 20-12-78 al 4-1-79

O. P. Nº 33096 S/C. Nº 1693

Ref.: Expte. Nº 7923/63.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Ramón Agapito Luna y Máxima Paz de Luna, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 4 Has. del inmueble identificado como Lote Nº 21 de la Finca Media Luna, catastro Nº 2774, ubicado en Apolinario Saravía, Departamento de Anta, con una dotación de 2,10 l/segundo a derivar del río Dorado (margen derecho) por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 14 de diciembre de 1978.

Sin Cargo e) 20-12-78 al 4-1-79

O. P. Nº 33095 S/C. Nº 1692  
Ref.: Expte. Nº 34-79645/77.

Se hace saber que a los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas— el señor Cornelio Cipriano Arjona, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 0,0200 Has. del inmueble identificado como Parcela Nº 1, Manzana 21 "B", Sección B, catastro Nº 1709 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,011 l/seg. a derivar del río Chuscha por medio de un canal que nace en su derecha. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 14 de diciembre de 1978.

Sin Cargo e) 20-12-78 al 4-1-79

O. P. Nº 33094 T. Nº 18425  
Ref.: Expte. Nº 34-86424/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Rodolfo Aldo Juncosa, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por aplicación del art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 100 Has. 1155,2410 m<sup>2</sup>. del inmueble identificado como Fracción "H" de Finca Palermo, Catastro Nº 6020, ubicado en el Partido de Río del Valle, Departamento de Anta, con una dotación de 52,56 l/seg. a derivar de la margen derecha del Río Seco por medio de un canal comunero. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto Nº 4640/59, Expte. 13044/48.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última

publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 20 de noviembre de 1978.

Imp. \$ 35.600 e) 20-12-78 al 4-1-79

O. P. Nº 33077 T. Nº 18418  
Ref. Expte. Nº 34-65466/M/75.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la Firma MONASTERIO DEL DORADO S.A.C.A. F., tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar por usos y costumbres y con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 275 has. de la Finca Monasterio del Dorado, catastro Nº 5386 del Departamento de Anta; con una dotación de 144,37 ls/seg. a derivar del Río Dorado —margen derecha— por el canal comunero denominado "Monasterio del Dorado". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 25 de octubre de 1978. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interventor.

Imp. \$ 14.000. e) 19-12-78 al 3-1-79

## NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 33179 F. Nº 4573  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA  
SALTA

Notifícase en legal forma al Sr. Miguel Angel Cano, L. E. Nº 7.080.633, Expte. Nº 34-7021/68 y agregados que por resolución Nº 1037/78 dictada el 12-12-78 por este cuerpo, se le formuló cargo por la suma de \$ 19.161, por los motivos enunciados en los considerandos de la citada resolución, intimándosele para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde el siguiente a su notificación proceda a depositar en la Habilidad de Pagos de este Organismo, sito en calle Gral. Güemes Nº 550, Salta, de lunes a viernes en el horario de 7 a 14 el importe aludido, haciéndole saber que la falta de pago del cargo formulado dentro del plazo otorgado lo convierte automáticamente en deudor del fisco, dando lugar en forma inmediata a la iniciación del juicio de apremio pertinente para el cobro del cargo más los ajustes correspondientes relativos a la depreciación monetaria e intereses. Salta, 27 de diciembre de 1978. C.P.N. Eduardo Carpio, Presidente.

Valor al cobro \$ 600. e) 2-1-79

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 33176

T. Nº 18511

El Juzgado en lo Civil y Comercial de Ira. Inst. 4ta. Nom. en el juicio sucesorio de MONICA IBÁÑEZ DE TORRES, Expte. Nº 50.601/78, cita y emplaza a herederos y acreedores comparezcan a hacer valer sus derechos, plazo treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres días. Habilitase la feria de enero de 1979. Salta, 28 de diciembre de 1978. Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 2.100.

e) 2 al 4-1-79

O. P. Nº 33175

T. Nº 18510

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de Don JOAQUIN RAFAEL MUZLERA, para que hagan valer sus derechos. Sucesorio de Joaquín Rafael Muzlera. Expediente 66.662/78. Publicación por tres días. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria. Salta, diciembre 29 de 1978.

Imp. \$ 2.100.

e) 2 al 4-1-79

O. P. Nº 33171

T. Nº 18505

El doctor Alberto López, Juez de Ira. Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "MARTINEZ ELVA - Sucesorio", Expte. Nº 49.877/78, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y El Economista a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de diciembre de 1978. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 2.100.

e) 29-12-78 al 3-1-79

O. P. Nº 33169

T. Nº 18493

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación en los autos "Sucesorio de doña ZAVALETA LINARES, Emma", Expte. Nº 66.469/78, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días. Fdo.: Escribano Oscar Romani, Secretario. Salta, 22 de diciembre de 1978. Queda habilitada la feria judicial de enero para la publicación de los edictos. Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 2.100.

e) 29-12-78 al 3-1-79

O. P. Nº 33168

T. Nº 18492

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, en los autos caratulados: "PARENTIS DIONISIO - Sucesorio", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante don Dionisio Parentis, bajo apercibimiento de ley. Edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Queda habilitada la feria judicial de enero próximo para la publicación de los edictos. Salta, diciembre 28 de 1978. Dr. Marcelo E. Torres Galvez, Secretario.

Imp. \$ 2.100. e) 29-12-78 al 3-1-79

O. P. Nº 33166

T. Nº 18503

El doctor Julio César Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación, Secretaría Esc. Oscar Romani, en los autos caratulados: "Sucesorio de don PABLO BERNABE GOMEZ", Expte. Nº 66.535/78, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días. Salta, 27 de diciembre de 1978. Escrib Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 2.100.

e) 29-12-78 al 3-1-79

O. P. Nº 33163

T. Nº 18499

El doctor Alberto López, Juez del Juzgado de Ira. Inst. C. y C. 4ta. Nom. del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Janín de Arias, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de DOMINGO PABLO SARAVIA, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Queda habilitada la feria judicial. Salta, 28 de diciembre de 1978. Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 2.100.

e) 29-12-78 al 3-1-79

O. P. Nº 33151

T. Nº 18488

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación y Secretaría de la Dra. Marta M. de Haddad, en los autos caratulados: "Sucesorio de: MAMANI, Florentino y CHAUQUE de MAMANI, Natalia", Expte. Nº 66.408/78, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Estos edictos deberán ser publicados durante tres días en "Boletín Oficial" y los Diarios El Tribuno y/o El Intransigente". Salta, 22 de diciembre de 1978. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 2.100

e) 28-12-78 al 2-1-79

O. P. Nº 33061

T. Nº 18402

El Juez de Ira. Inst. Civ. y Com. Ira. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO

**FERNANDEZ JIMENEZ**, Expte. Nº 66723/78, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dra. Marta M. de Haddad. Esc. Oscar Romani, Secretario. Publicación por diez días Boletín Oficial. — Salta, 14 de diciembre de 1978.

Imp. \$ 7.000 e) 18-12-78 al 2-1-79

### POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 33158 T. Nº 18490

El doctor Omar Alberto Carranza, Secretario del Juzgado Civil y Comercial 4ta. Nominación, a cargo del Dr. Alberto López, en los autos caratulados: "ESTANCIA GONZALEZ Soc. en Comand. por Acciones y PATRON COSTAS, Robustiano; Luis María (h.); Francisco José; José y Matías y Ma. M. P. C. de Sundbland; M. T. P. C. de Cornejo D'Andrea; M. I. P. C. de Gómez Alzaga; M. C. Patrón Costas y Ma. V. P. C. de Cossio c/ RODOLFO CAPRINI y/o sus herederos Prescripción Veinteñal", (Expte. Nº 51.153/78), cita a Rodolfo Caprini y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho al inmueble objeto de la presente, mediante edictos que se publican por el plazo de diez días, para que dentro de dicho término a partir de la última publicación, se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. El inmueble a prescribir es la tercera parte o dos sextas partes indivisas del inmueble rural denominado Finca "Toslin" o "El Milagro" o "Yavere", segunda fracción, ubicada en el departamento de San Martín, municipio de Embarcación de esta Provincia. Catastro Nº 1.041, con títulos registrados a folios 164, 289, 111 y 122, Asientos 182, 355, 123 y 134 de los libros "E" de Orán, 21 de Títulos Generales, 22 T. Generales y 22 T. Generales respectivamente. Para la publicación de edictos. Habilitase la feria judicial del mes de enero de 1979. Salta, 26 de diciembre de 1978. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 84.000. e) 29-12-78 al 12-1-79

O. P. Nº 33144 T. Nº 18471

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Percher, José Vilmar, Posesión Veinteñal", Expte. Nº 66.037/78, cita a los herederos de María Francisca Catalina Ortiz de Pereyra Rozas, para que en el término de nueve días desde la última publicación, comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrarseles al señor defensor oficial para que los represente (art. 90 - 3º ap. C.P.). Salta, 21 de diciembre de 1978. Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 24.000 e) 27-12-78 al 10-1-79

### EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 33165 T. Nº 18497

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, en autos caratulados "ILLESCAS,

Rafael Ignacio - Quiebra solicitada por el Dr. Néstor Michel David", Expte. Nº 32.232/78, cita y emplaza al demandado Sr. Rafael Ignacio Illescas para que en el término de cinco días invoque y pruebe cuanto estime necesario a su derecho (art. 91 ley 19.551). Publíquese por 2 días. Salta, 27 de diciembre de 1978. Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 1.400. e) 29-12-78 al 2-1-79

### EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 33181 F. Nº 4575

#### EDICTO DE POLICIA

**VISTO:** Las actuaciones contenidas en Expediente Nº 44-190.286/75, referente al dictado de normas sobre el contralor de transmisoras radiales; y

#### CONSIDERANDO:

Que es preciso que la repartición policial ejercite un debido control de los aparatos transmisores con frecuencia autorizada por la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, como así también de los vehículos particulares donde los mismos puedan estar instalados, a los efectos de los registros pertinentes y posibilitar el hecho de que, ante un estado de emergencia, se requiera de sus propietarios la autorización para su utilización, en y por actos de servicio.

Que Asesoría Letrada General considera la utilidad que, con determinadas modificaciones, se dicte una disposición como la contenida en el Edicto (sin vigencia) de fecha 26 de abril de 1976, teniendo en consideración que los términos del reglamento no se anteponen a los preceptos de la Ley Nacional de Telecomunicaciones Nº 19.798/72.

Por todo ello, el suscripto, Jefe de Policía de la Provincia, en uso de las facultades conferidas por los artículos 10 inc. f) de la Ley 14/76 y 213 de la Ley 534/39;

#### RESUELVE:

Artículo 1º — En todo el territorio de la Provincia de Salta, las empresas y particulares propietarios de aparatos transmisores, ya sean fijos, móviles o portátiles, en tipo Blu; VHF; Banda Ciudadana; Banda Agraria; AM o Radio Aficionado, con la exhibición del permiso expedido por Secretaría de Comunicaciones de la Nación, deberán registrar los mismos en Jefatura de Policía por intermedio de la Dirección Comunicaciones de esta repartición, dependencia a la que deberán comunicar de inmediato cuando los equipos de radio sean retirados de circulación o trasladados fuera de la jurisdicción provincial.

Art. 2º — Cuando los aparatos transmisores estén instalados en vehículos, sus propietarios también deben registrar estos últimos, indicando marca, modelo, número de chapa-patente, número de motor, denunciando asimismo cuando se produjera el cambio de la unidad automotor.

Art. 3º — La Dirección de Comunicaciones asentará los registros ordenados en los artículos 1º y 2º en un libro especial que le será provisto a tal efecto, y expedirá al denunciante el instrumento legal necesario que acredite el registro efectuado.

Art. 4º — La Dirección de Comunicaciones efectuará un registro oficial de aparatos de los tipos señalados en el art. 1º que posean las Reparticiones Públicas, Nacionales, Provinciales, Municipales o Autárquicas, a cuyo efecto se les solicitará la colaboración necesaria para el cumplimiento de la misión encomendada.

Art. 5º — Las empresas por intermedio de su Dirección y los particulares propietarios de los aparatos transmisores, para dar cumplimiento a la inscripción de los registros establecidos en este reglamento, tendrán un plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Vencido el plazo señalado, los responsables infractores, cuya comprobación se efectuará mediante acta circunstancial policial, se harán pasibles por resolución de Jefatura a un arresto de diez (10) a quince (15) días, conmutables por multa de veinte mil (20.000) a cincuenta mil (50.000) pesos, según la importancia de las instalaciones no denunciadas, apelable en el término

de tres (3) días de su notificación, ante el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 6º — Los propietarios de transmisores, serán sancionados por Jefatura de Policía con una multa de diez mil (10.000) pesos o diez días de arresto, no apelable, cuando se comprobare, por Dirección Comunicaciones, que no se cumplimentó en el término de quince (15) días de producido el hecho, con las comunicaciones insertas "in fine" de los artículos 1º y 2º del presente.

Art. 7º — Sin perjuicio de las sanciones respectivas, en casos de incumplimiento a las normas de este edicto, queda facultada la Dirección de Comunicaciones para actuar de oficio a los efectos del registro correspondiente.

Art. 8º — Regístrese, publíquese por nuestra Orden del Día, por Oficina de Prensa y Difusión, hágase conocer su texto íntegro a los distintos medios de difusión orales, escritos y televisivos.

Juan Carlos Grande  
Mayor - Jefe de Policía

Valor al cobro \$ 41.740.

e) 2-1-79

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 33174

T. Nº 18509

#### NORT DIESEL SOCIEDAD ANONIMA

##### Acta Nº 11

En la ciudad de Salta a los diez días del mes de abril de 1978 en la sede de Avda. Belgrano Nº 1035 de la misma ciudad, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los accionistas cuya nómina figura en el Registro de Asistencia de Accionistas F. 11, siendo las 21 hs., para considerar el Orden del Día que se consigna en la Convocatoria sin publicación de edictos, en acogimiento a la opción presente en el último párrafo del Artículo 237 de la Ley 19.550, esto es: Celebración de la Asamblea sin publicación de la convocatoria por encontrarse reunidos accionistas que representan la totalidad del Capital Social y debiendo las resoluciones adoptarse por unanimidad de las acciones con derecho a voto.

El señor Presidente pone de manifiesto que debe tratarse el primer punto del Orden del Día, que dice: "designación de dos accionistas para firmar el Acta", designándose por la Asamblea en unanimidad a los señores Néstor A. Vilte y Luis E. Mussini.

En atención al tratamiento del 2º punto del Orden del Día, que trata sobre: "La consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Anexos Contables, Distribución de Ganancias, Informe del Síndico, Dictamen de Auditoría, correspondiente al Ejercicio Nº 7, cerrado al 31 de diciembre de 1977. Establece que conforme a las disposiciones legales vigentes se han repartido los documentos a considerar y quedan a disposición de los accionistas los libros respectivos. El accionista señor Néstor A. Vilte hace moción para que se den por leídos y aprobados los documentos, en razón de que los mismos son de conocimiento de los señores accionistas y que se omita su transcripción en Acta, por encontrarse insertos en los Libros, se-

gún se indica en el libro de Actas del Directorio, folios 148 al Nº 153, lo que se aprueba por unanimidad por todos los accionistas presentes con derecho a voto.

Puesto a consideración el 3º punto del Orden del Día, que literalmente dice: "Actualización del valor de los bienes, conforme a la Ley 19.742, el señor Presidente manifiesta que como dice el Artículo 12 (último párrafo) de la Ley 19.742, la actualización de los bienes debe ser sometida expresamente a consideración de la Asamblea que se celebra con posterioridad a dicha actualización; se procede a dar lectura a las planillas correspondientes (planillas de actualización, información sobre actualización contable, cuestionario de la Ley 19.742 y registraciones contables por la actualización), las que son aprobadas por unanimidad de las acciones totales con derecho a voto, como así también los saldos por actualización contable del Ejercicio de \$ 15.344.706 (capitalizable) y \$ 5.914.902 (no capitalizable).

Puesto a consideración el 4º punto del Orden del Día, que dice textualmente: "Remuneración del Directorio (Artículo 261, 3º párrafo, Ley 19.550) y Síndico", se resuelve por unanimidad de votos, otorgar \$ 16.000.000 como remuneración al Directorio por el Ejercicio cerrado el 31-12-1977 y \$ 1.000.000, para el Síndico.

Tratándose el punto 5º: "Aumento del capital hasta la suma de \$ 31.751.700, por aumento sobre el existente de \$ 9.612; de la capitalización de las utilidades del cte. y/o anterior por \$ 7.639.700 y \$ 14.500.000, por el concepto de adelanto p/ futura suscripción regularizados según ley 21.589"; este punto, luego de diversas consideraciones es aprobado por unanimidad total de los votos totales y presentes, quedando entonces un capital de \$ 31.751.700. El aumento de capital estará integrado por acciones de v/n. \$ a. 10, que totaliza \$ 22.139.700, con derecho a cinco votos por acción al portador y con goce de dividendo a partir del 1/1/78. Se resuelve en este acto la emisión de dichas acciones y su distribución se

hará en proporción al capital aportado. Se delega en el Directorio la época de su emisión, lo que queda aprobado también por unanimidad de votos totales.

En atención al punto 6º se resuelve la capitalización correspondiente al 10% del capital integrado, o sea hasta la suma de \$ 3.175.000, lo que se aprueba por unanimidad de acciones con derecho a voto, quedando entonces del capital en \$ 34.926.700, con las mismas condiciones del punto anterior, lo que también se aprueba por unanimidad de votos.

Puesto a consideración el punto 7º, que dice: "Designación de un Presidente, un Vicepresidente y tres Directores por finiquitación de mandato del señor Ernesto Mussini, Mirella M. de Mussini y Alejandro A. Mussini y Síndico Titular y Suplente por fenecer su mandato el Dr. Agustín Pérez Alsina y Gladys Isabel Aramayo; sobre el particular se resuelve por unanimidad designar Presidente al Sr. Ernesto Mussini, Vicepresidente al Sr. Alejandro Alfonso Mussini, y Directores a los señores Mirella R. de Mussini, Roberto César Mussini y Luis E. Mussini, todos por el período 1978-81 y como Síndico Titular y Suplente por un nuevo período al Dr. Agustín Pérez Alsina y contador Alberto Víctor Verón.

No habiendo más asuntos por tratar, se levanta la sesión siendo las 23:55 hs.

Certifico: que las cuatro copias que anteceden que llevan mi sello y firma notarial son reproducción facsimilar de sus originales que he tenido a la vista. Doy fe. Salta, 6 de diciembre de 1978.

Certifico: que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente acta. Secretaría, 27 de diciembre de 1978. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 8.616.

e) 2-1-79

## CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 33167

T. Nº 18494

A los efectos de las normas legales vigentes, Carlos Armando Tomás Sormani (L. E. número 8.184.228), Ana Iniesta Cueva de Lorca (D. N. I. Nº 11.539.440) e Inés del Valle Saravia (L. C. Nº 194.320) socios de Farmacia Virrey Toledo Sociedad de Hecho, por vencimiento del contrato Social, transfieren el fondo de comercio "FARMACIA VIRREY TOLEDO SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE EN DISOLUCION" para que con el mismo se constituya una Sociedad de Comandita Simple denominada "FARMACIA VIRREY TOLEDO SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE EN FORMACION", teniendo como socio comanditado a Inés del Valle Saravia y como socios Comanditarios a Carlos Armando Tomás Sormani y a Ana Iniesta Cueva de Lorca. Los transferentes declaran no haber pasivo y por lo tanto lo declaran expresamente a su cargo. Oposiciones en Escribanía Hilda M. Grande de Vilardeñell, domicilio calle Alvear Nº 715, Salta.

Imp. \$ 3.000.

e) 29-12-78 al 5-1-79

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 33178

T. Nº 18513

#### COSALTA

Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda.

#### Convocatoria a Asamblea

Se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de enero de 1979, a las 17 horas, en el local de la Cooperativa, ubicado en la Avda. Chile 1822/88 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico, correspondiente al 18º Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1978.
- 3º Elección de la Comisión Escrutadora.
- 4º Elección de Consejeros para los siguientes cargos:

Vice-Presidente: Por terminación de mandato del Sr. Enrique Aráoz Vidal.

Secretario: Por terminación de mandato del Sr. Napoleón Gambetta.

Tesorero: Por terminación de mandato del Sr. Juan Gana.

Vocal Titular 2º: Por terminación de mandato del Sr. Fernando Sanz Navamuel.

Vocal Suplente 1º: Por terminación de mandato del Sr. Félix Usandivaras.

Vocal Suplente 3º: Por terminación de mandato del Sr. Pedro Molina.

Síndico Titular: Por terminación de mandato del Ing. Juan Carlos Margalef.

Síndico Suplente: Por terminación de mandato del Sr. Hugo Witte.

**Napoleón Gambetta**  
Secretario

**Pedro A. S. Navamuel**  
Presidente

Imp. \$ 10.300.

e) 2 al 8-1-79

O. P. Nº 33177

T. Nº 18512

### CENTRO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS "SARGENTO SUAREZ"

#### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo previsto en el Art. 55 del Estatuto del Centro Policial de Socorros Mutuos "Sargento Suárez", la Honorable Comisión Directiva convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 29 de enero del año 1979, a horas 12, en su Sede Social (Ituzaingó Nº 751) para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1º Lectura del Acta anterior.

2º Consideración de la Memoria e Informe, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Organó de Fiscalización al 31-12-78.

3º Consideración del funcionamiento del Departamento de Deportes.

4º Designación de dos socios presentes para refrendar el Acto de Asamblea.

NOTA: Comunicase que de acuerdo a lo determinado por el Art. 61 del Estatuto vigente la Asamblea luego de 30 minutos de espera, sesionará con el número de socios presentes, considerándose válida con todos sus derechos.

**Domingo Cuevas**  
Secretario

**Joaquín Guíl**  
Presidente

Imp. \$ 900.

e) 2 al 4-1-79

O. P. Nº 33173

S/C. Nº 1700

El Centro Vecinal "Villa Asunción" convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 21 de enero de 1979 a horas 9 en el domicilio del señor Angel Cuellar, sito en Villa Asunción, prolongación de la Avda. San Martín y Camino a Las Costas de esta ciudad, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos (2) Socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

2º Lectura del Acta de la asamblea anterior.

3º Consideración de la Memoria, Balance General, inventario, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe del Organó de Fiscalización. Fijación de Cuotas Sociales para 1979.

4º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º, Vocal Suplente 1º y Vocal Suplente 2º en reemplazo de los señores Angel Cuellar, Silverio Córdoba, Damiana Dolores Santillán, María Angela Peretti, Ricardo Pérez, Víctor Rodríguez, Domingo Ocampo, Oscar Ponce de León, Benito Díaz y Rogelio Santos Mamani por terminación de mandato.

Elección de dos miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar el Organó de Fiscalización en reemplazo de los señores Pastor Yapó, José Fernández, Benito Díaz y Rogelio Santos Mamani.

La elección de los miembros de la Comisión Directiva y para integrar el Organó de Fiscalización será por un período de dos (2) años.

Salta, diciembre 26 de 1978.

**Alicia de Pacheco**  
Secretaria

**Angel Cuellar**  
Presidente

Sin cargo

e) 2-1-79

O. P. Nº 33159

T. Nº 18501

**CENTRO JUVENTUD ANTONIANA****Convocatoria a  
Asamblea General Ordinaria**

De conformidad a lo establecido por nuestros Estatutos, se convoca a los asociados del Centro Juventud Antoniana a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 25 de enero de 1979, a horas 18, en el salón de la Institución, sito en calle San Luis esquina Lerma de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Designación de dos socios para suscribir el acta.
- 3º Memoria, Balance, Inventario, Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1977 y 1978.
- 4º Informe del Organó de Fiscalización.
- 5º Elección para la renovación total de la Honorable Comisión Directiva por finalización de mandatos y renunciaciones;

Mandato: por dos (2) años: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares 1º y 3º.

Mandato: por un (1) año. Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero Vocales Titulares 2º y 4º y 4 Vocales suplentes. Tres (3) miembros Titulares y Tres (3) suplentes para el órgano de fiscalización.

"El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes" (Art. 104 Estatutos Sociales). En ca-

so de presentarse más de una lista el acto comicial se iniciará a las 14 horas.

Salta, 27 de diciembre de 1978.

**Fernando Ruiz Moreno**  
Pro-Secretario A/C.

**Humberto D'Andrea**  
Presidente

Imp. \$ 1.440

e) 29-12-78 al 3-1-79

O. P. Nº 33153

T. Nº 18486

**EL CENTRO MUTUAL DE PELUQUEROS  
Y PEINADORES PROFESIONALES DE SALTA****Asamblea Ordinaria**

El Centro Mutual de Peluqueros y Peinadores Profesionales de Salta, comunica a todos sus Asociados que para el día 1 de febrero de 1979 a horas 21 y 30 en nuestra sede social de Caseros 1071 se llevará a cabo la Asamblea Ordinaria para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura del Acta Anterior.
- 2º Memoria y Balance.
- 3º Asuntos Varios.
- 4º Renovación total de la Comisión Directiva.
- 5º Nombrar Junta escrutadora para control de la reunión.

Designación de dos Miembros para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario, se ruega puntual asistencia.

Transcurrida una hora de la citación se sesionará con el número de Asociados que hubiere.

**Manuel Miguel Genovese**  
Secretario

**Pablo Querubín**  
Presidente

Imp. \$ 900

e) 28-12-78 al 2-1-79

**AVISO****A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

Para un mejor servicio, se agradecerá se informe si los boletines son recepcionados con regularidad, al igual que cualquier dificultad que pudiera existir al respecto.